

## CAPÍTULO VIII.

Qué se debe pensar de la autoridad de Bossuet, invocada en favor de los cuatro artículos.

La deliberación de 1682 se ha presentado como obra de Bossuet por una facción numerosa y fuerte, que necesitaba apoyarse sobre la reputación de este grande hombre, y por desgracia lo ha conseguido en términos, que aun hoy, á pesar de las demostraciones contrarias, se obstinan muchos escritores, dignos por otra parte de aprecio, en darnos siempre los cuatro artículos como obra efectivamente suya. Mas en honor de la reputación de Bossuet debe decirse, que nada es tan falso como esta suposición. Ya hemos visto sus tristes pensamientos sobre la asamblea, y tambien son conocidos sus temores confiados á la amistad.

Bossuet no opinaba por que se celebrase esta asamblea. La idea de reducir á problema la autoridad del Papa en los concilios ó junta de una Iglesia católica, era inexcusable. Tratar en esta junta particular puntos de doctrina que no podían agitarse sino por la Iglesia universal; suscitar cuestiones las mas peligrosas, y sin el menor motivo legitimo, cuando nadie se quejaba, ni habia el menor riesgo, ni ninguna nueva incertidumbre en la Iglesia, y solo con la mira única de dar que sentir al sumo Pontífice, no podía tener la menor excusa. Bossuet lo conocia, y nada hubiera deseado mas que impedir este golpe: « él era de dictámen que no se tratasen » materias contenciosas<sup>1</sup>; no queria que se tocase á la » autoridad del Papa<sup>2</sup>; repugnaba que se tratase de es- » to; y lo encontraba fuera de sazón<sup>3</sup>, » y decia al arzobispo de Reims, hijo de Le Tellier, y fanatizado por su padre: « Vos tendréis la gloria de haber terminado

1 *Cartas de Bossuet al doctor Dirrois*, del 29 de diciembre de 1681. (*Obras de Bossuet*, en 4º, t. 11, p. 297.)

2 *Opúsculos de Fleury*, p. 118. — 3 *Ibid.*, p. 94.

» el asunto de *la regalia*; pero esta gloria quedará os- » curecida por estas *adiosas* proposiciones<sup>1</sup>. »

La historia de aquel tiempo y las obras de Bossuet, nos ofrecen una multitud de pruebas de la aversión con que miraba este grande hombre el funesto proyecto de los ministros<sup>2</sup>; pero aun cuando estas pruebas no existiesen, solo el carácter de Bossuet nos bastaria para saber á qué debíamos atenernos sobre este punto. Un hombre tan prudente, tan observador, tan atento y comedido, no podia pensar en remover esta enorme piedra, y su admirable penetración debia hacerle temblar considerando las consecuencias.

Además de esto, Bossuet odiaba todas las asambleas donde de antemano no estaba seguro de dominar, y las odiaba por una razon, de que él mismo no podia hacerse cargo; á saber, porque estas juntas constreñian aquella especie de dictadura, que sus talentos y el favor de la corte le habian dado en la Iglesia, la cual habia llegado á tal punto, que, segun observa su último historiador, cuando Bossuet murió, la Iglesia de Francia se creyo puesta en libertad<sup>3</sup>.

Este grande hombre nos ha descubierto por sí mismo este sentimiento suyo de una manera preciosa para cualquiera observador del corazón humano. Tratábase de hacer juzgar á Fenelon por un concilio nacional, ó por el Papa. Los magistrados decian que llevar la causa á

1 *Nuevos opúsculos de Fleury*. Paris, 1807, en 12, p. 141. — Esta palabra decisiva contiene la absolución perfecta de Bossuet, en cuanto á la declaración. Debe tambien absolverse al arzobispo y á su padre, que vieron las consecuencias y se retiraron.

2 El ilustre historiador de Bossuet, aunque notoriamente decidido por la declaración, no ha ocultado sin embargo los muchos testimonios de los verdaderos sentimientos de Bossuet sobre ella, en lo cual él mismo nos ha dado una prueba notable de su franqueza y de su candor. La pena que me causa hallarme algunas veces en oposición con un tan gran carácter, se templa hasta cierto punto con el placer que tengo en hacerle aquí toda la justicia que se le debe.

3 *Historia de Bossuet*, t. 4, lib. 13, nota 25, *ibid.* « La pérdida » de Bossuet no fué tan vivamente sentida, como se debia esperar ó » creer, etc. »

Roma era contradecir las máximas de 1682<sup>1</sup>; Bossuet, al contrario, prefería el juicio del Papa.

« ¡Una asamblea, ó un concilio, es susceptible de todas » las impresiones, y de tantos intereses diversos tan difíciles de manejar! Él lo había experimentado así por » la dificultad que había tenido en traer á la verdad dos » solos obispos..... ¿quién podría, pues, esperar hacerse dueño de tantos espíritus, movidos por tantas » pasiones? »

Aquí se ve bien, que ni aun le ocurre siquiera que pueda engañarse. Todo su embarazo consiste en ver cómo podrá conducir á los demás á la verdad, es decir, á su opinión. Teme aun un concilio que le parece difícil de manejar, pues le había costado mil penas conducir á la verdad á dos solos prelados. ¿Qué le sucedería, pues, si tuviese que haberlas con un concilio entero, un concilio romano, por ejemplo?

Sin duda no se creará que un hombre de este carácter gustase de asambleas; además de que se han visto pruebas directas de su modo de pensar respecto de la de 1682.

Cien autores han repetido á porfía que Bossuet fué el alma de la asamblea de 1682; pero nada hay más falso, á lo menos en el sentido que dan á estas expresiones. Bossuet entró en aquella asamblea como moderador; de antemano ya la temía, y no pensó mejor de ella después como se ve con evidencia leyendo su vida. Él no quería que en ella se tratase de la autoridad del Papa, pues esta insostenible imprudencia debía chocar extremadamente á un hombre, cuya cualidad más conocida era la de no querer nunca comprometerse con ninguna auto-

<sup>1</sup> *Hist. de Bossuet*, t. 3, lib. 10, nota 14. — Objeción muy notable, y que prueba hasta la evidencia, que según el juicio de los magistrados, la declaración de 1682 establecía una Iglesia católica, apostólica, y no romana. Porque si, en su modo de ver, las máximas de 1682 no habían separado de hecho la Iglesia galicana de la santa Sede, ¿cómo hubieran ellas podido privar al Papa del derecho de juzgar el libro de Fenelon? Por lo demás, nada hay más cierto que lo que dijo Fleury: « Los esfuerzos que se han hecho en Francia para recordar el derecho antiguo, no han producido más que la imposibilidad de juzgar los obispos. » (*Opúsc.*, p. 132.)

ridad que tuviese alguna influencia, por pequeña que fuese. El estimable autor de los *Opúsculos póstumos de Fleury* ha hecho un servicio muy señalado á la memoria de Bossuet, haciendo ver que este hombre ilustre, aunque fué el redactor, mas no fué el promovedor de los cuatro artículos<sup>1</sup>; antes bien, que él nada omitió para calmar los espíritus, y que se hizo sumamente útil á la Iglesia oponiéndose á hombres arrebatados, y sobre todo haciendo abortar por medio de su autoridad y representaciones una redacción (la del obispo de Tournai<sup>2</sup>) enteramente cismática, pues que admitía la defectibilidad de la santa Sede. Es preciso, pues, agradecer á Bossuet todo lo que hizo, y lo que impidió en esta ocasion.

Solo faltaría saber cómo es posible que la redacción de los cuatro artículos, en los términos que existe, haya podido salir de la pluma de un redactor como este. Pero la respuesta es fácil: « ningún talento por fortuna tiene el poder de mudar la naturaleza de las cosas, ni convertir en buena una mala causa, ni de expresar con claridad concepciones falsas. » Los cuatro artículos seguramente nunca debieron haberse escrito: mas, pues que se hizo que se escribiesen, la pluma de Bossuet nada podía mudar en ellos; y así, son lo que son. La pluma del mas grande hombre de Francia, no podía hacer nada mejor, ni la del mas vulgar escribiente nada peor. No se debe creer, además, que un hombre como Bossuet, puesto en un empeño tan difícil, á pesar de su extrema habilidad, haya podido salir de él sin inconvenientes.

Segun hemos visto mas arriba, en toda la Iglesia católica no había mas que una voz contra los cuatro artículos. Éstos sufrieron sobre todo el mayor ataque (por el señor Rocaberti, arzobispo de Valencia, cuyo prelado creyó debía consagrar tres volúmenes en folio á la refutación del sistema galicano. Yo no he leído este libro: su gran masa me parece su mayor defecto, porque era muy fácil encontrar razones contra la declaración; pero la obra contenía además algunos tiros dirigidos á la Francia, que chocaron mucho á Luis XIV.

<sup>1</sup> *Nuevos opúsculos de Fleury*, p. 174 y 175.

<sup>2</sup> Véase la p. 103.

En fin, Bossuet, ya se determinase por una orden expresa, ó por una simple insinuacion de Luis XIV, ó acaso tambien por el solo movimiento de sus ideas, porque la historia permite hacer todas estas suposiciones, emprendió la defensa de la declaracion, y esta fué su mayor desgracia, pues desde aquella fatal época ya no pudo hallar reposo este anciano venerable.

No puede menos de tenerse una respetuosa compasion al verle emprender esta obra, interrumpirla, volverla á tomar, dejarla de nuevo, mudarla el título, convertir el libro en prefacio, y despues el prefacio en libro, suprimir trozos enteros, corregirlos, y en fin rehacer ó volver á corregir ó retocar hasta seis veces su obra en los veinte años que pasaron desde 1682 hasta 1702.

Debe recordarse y apreciarse la conjetura del hombre ilustre que nos ha trasmitido estos pormenores: « La mudanza, dice, de las circunstancias políticas, determinó aquellas variaciones: Bossuet recibió probablemente la orden, etc. <sup>1</sup> »

No tiene duda que á medida que Luis XIV estaba mejor ó peor dispuesto con el Papa; á medida que se hallaba mas ó menos influido por tal ó tal ministro ó magistrado; que era mas ó menos dueño de sí mismo; que se encontraba dominado mas ó menos de sus pensamientos sabios y religiosos, daba sus órdenes para restringir ó extender las dimensiones de la fe galicana.

Cansado ya Bossuet de esta declaracion, que nunca habia podido sufrir en el fondo de su corazon, llegó por fin á escribir: « ¿Qué me importa la declaracion? váyase á pasear. Yo no trato (y me complazco en repetirlo) muchas veces, ni emprendo aquí defenderla <sup>2</sup>. » Seria difícil hacer á la declaracion una justicia mas completa.

El ilustre biógrafo que acabo de citar, añade, á mi parecer, aun mas peso á este juicio cuando dice: « Tambien por respeto á Luis XIV afectó Bossuet decir en el

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet*, documentos justificativos del libro 6, t. 2, p. 390.

<sup>2</sup> *¡Abeat igitur declaratio quo libuerit! non enim eam, quod saepe profiteri juvat, tutandam hic suscipimus* (Bossuet, in *Gall. orthod.*, c. 10).

» capítulo de su disertacion: sea de la declaracion lo que quiera <sup>1</sup>. »

Tambien sin duda diria: *Como sea mas del agrado de vuestra majestad*; mas esta vez parece que Bossuet no hizo sino lo que él deseaba, porque sean los que sean sus sentimientos sobre lo que llamaba *la doctrina galicana*, es muy cierto que despreciaba en el fondo de su corazon los cuatro artículos propiamente dichos, y que despues de haberlos declarado formalmente *odiosos*, se veia autorizado libremente á no respetarlos.

Sin embargo, su extrema sagacidad le hizo desde luego conocer que no podia abandonar los artículos, si al mismo tiempo los miraba como decisiones dogmáticas, y así tomó el único partido que le quedaba, que era el negar que la asamblea hubiese entendido pronunciar decisiones dogmáticas. « Cuando los obispos que formaron los cuatro artículos, dice, los llamaron *decretos* de la Iglesia galicana, solamente quisieron decir, que su parecer, fundado sobre la antigüedad, está comunmente recibido en Francia <sup>2</sup>. » En otra parte afirma aun mas terminantemente: « Nada se ha decretado tocante á la fe, ni nada que pueda de ningun modo (en el espíritu de los artículos) comprimir las conciencias, ó suponer la condenacion del sentimiento contrario: los autores de la declaracion ni aun *añaron* en una decision dogmática <sup>3</sup>. »

El grande hombre, que se manifiesta bastante embarazado al tiempo de escribir estos renglones, no pensaba, á mi parecer, que explicándose de este modo acusaba

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet*, *ibid.*—La expresion latina *ab eat quò libuerit* se traduce en la *Historia de Bossuet* por estas palabras: *Sea de ella lo que quiera*. Sin embargo, me parece que la expresion familiar de que me he servido es una traduccion rigurosa del latin, y acaso la mas exacta.

<sup>2</sup> Bossuet, *Gall. orthod.* 8, 6. — Fleury, *Correc. y adic. para los nuevos Opúsculos*, p. 55.

<sup>3</sup> *Nihil decretum quod spectaret ad fidem; nihil eo animo ut consciencias constringeret, aut alterius sententiae condemnationem induceret. Id enim nec per somnium cogitabant.* (Bossuet, in *Gall. orthod.*, citado por Fleury en sus *Opúsculos*. Paris, 1807, en 12º, p. 169.)

sin rodeos á los autores de la declaracion de no haber sabido lo que se hacian, ó perdido absolutamente el tino; pues si no habian querido decidir cosa alguna sobre la fe, ¿qué es lo que hicieron? ¿Se habian acaso congregado por divertirse, ó por divertir al público? ¿A quién se podra hacer creer *que nada se decide que tenga relacion con la fe*, cuando se ponen límites arbitrarios á la autoridad pontificia; cuando se trata de decidir en quién reside, ó cuál es el verdadero sólio de la soberanía espiritual; cuando se declara *que el concilio es superior al Papa* (proposicion, que si se toma en el sentido cismático de los cuatro artículos, trastorna el Catolicismo y por consiguiente el Cristianismo), *y que las decisiones del sumo Pontífice toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia?*

¿Y á quién se hará creer tampoco, que unos hombres que proclamaban estas decisiones, revestidas con todas las formas dogmáticas, y que las presentan como la fe antigua é invariable de la Iglesia galicana (asercion la más arrojada que jamás se haya proferido en el mundo), «y las enviaban á todas las Iglesias de Francia, y á todos los obispos establecidos en ellas por el Espíritu Santo, á fin de que no hubiese en todos sino una sola enseñanza<sup>1</sup>:» que unos hombres como estos, vuelvo á decir, *no hayan creído estrechar las conciencias, ni condenar las proposiciones contrarias?* Es preciso decirlo con franqueza: se cree leer una burla.

Si se quieren conocer los verdaderos sentimientos de la asamblea de 1682, consultemos, pues me parece se debe creer á la carta que ella escribió á todos los obispos de Francia, para pedirles su aprobacion y su adhesion á los cuatro artículos, sirviéndose para extenderla de la pluma del obispo de Tournai<sup>2</sup>.

1 *Quae accepta a Patribus, ad omnes ecclesias gallicanas, atque episcopos, iis Spiritu sancto auctore praesidentes, mittenda decrevimus, ut id ipsum dicamus omnes simulque in eodem sensu et in eadem sententia.* (Declaracion de 1682, últimas líneas.) — ¿Se creeria oír hablar á los Padres de Nicea ó de Trento!

2 Si alguno dijese que este era uno de los más acalorados, y de cuya doctrina habia que temer en el particular, tanto peor, pues los diputados que le debian conocer mas bien que nadie, y le habian

«Así como el concilio de Constantinopla, dicen los » diputados, se hizo universal y ecuménico por el con- » sentimiento de los padres del concilio de Roma, así » tambien nuestra asamblea llegará á ser, por nuestra » unanimidad, *un concilio nacional* de todo el reino, *y » los artículos de doctrina* que os enviamos *serán cánones de toda la Iglesia galicana*, respetables para los » fieles, y dignos de la inmortalidad<sup>1</sup>.»

Tambien me parece que deberá creerse al respetable historiador de Bossuet, quien, mejor que ningun otro, debe conocer y explicar el espíritu y sentido de los cuatro artículos, el cual se expresa de este modo: «Los » cuatro artículos proclamados en la deliberacion están » compuestos casi enteramente de palabras esparcidas » en los escritos de los padres de la Iglesia, en los cánones de los concilios, y en las cartas de los mismos sumos Pontífices. Todo respira allí aquella gravedad antigua, que anuncia en cierto modo la majestad de los » cánones hechos por el espíritu de Dios, y consagrados » por el respeto general del universo<sup>2</sup>.»

Si estas autoridades aun no bastan, escuchemos á Luis XIV en persona. En una carta de 11 de julio de 1713, hablando de los dos Papas Inocencio XII y Clemente XI, dice: «Que uno y otro habian comprendido

oído explicarse tan fogosamente, fiaban de su pluma un encargo como este. ¿Qué supone esto sino que los sentimientos de ellos eran iguales á los suyos? En ninguna corporacion se encargan semejantes redacciones sino á los que se creen mas penetrados de los sentimientos del cuerpo.

1 *Historia de Bossuet, t. 2, lib. 6, nota 15, p. 188.* — ¡Qué razonamiento tan bello y tan justo! *Así como el concilio de Constantinopla se hizo ecuménico por el consentimiento de los padres del concilio de Roma* (y no por el del Papa, de quien no se habla absolutamente), *asimismo nuestra asamblea* (aunque detestada y condenada por el sumo Pontífice), *llegará á ser un concilio nacional.* Cualquiera lector se admirará de este tono de victoria y de triunfo, del afectado desprecio del sumo Pontífice, de la orgullosa y loca comparacion de una Iglesia particular con la Iglesia universal, y en fin, de no sé qué aire de satisfaccion rebelde (no sé explicarme de otro modo), que reina en este modo de hablar.

2 *Historia de Bossuet, t. 2, lib. 6, nota 14, p. 171.*

» era prudencia no atacar en Francia unas máximas que  
 » se miraban como fundamentales, y que habia conser-  
 » vado la Iglesia inviolablemente, sin sufrir en ellas nin-  
 » guna alteracion durante el curso de tantos siglos <sup>1</sup>. »  
 Y en otra parte el mismo soberano añade: « Su Santidad  
 » es demasiado ilustrado para determinarse á declarar  
 » heréticas las máximas que sigue la Iglesia de Fran-  
 » cia <sup>2</sup>. »

El mejor comentario sobre el espíritu y naturaleza de estos cuatro artículos se encuentra por otra parte en la obligacion impuesta á todo el clero de Francia de jurar el asenso y obediencia á los cuatro artículos, y de enseñar la doctrina en ellos proclamada, en términos que hasta los mismos jesuitas franceses estaban sujetos á este juramento forzado.

Después de todo esto, si nos vienen aun diciendo « que  
 » la asamblea de 1682 nada ha decretado, ni ha dicho  
 » una palabra sobre la fe, ni aun soñado en condenar  
 » las máximas contrarias, etc., » nada tenemos que responder; todo hombre es dueño de negar, si se empeña, la existencia del sol.

Pero Bossuet decía lo que podía; pues arrastrado por circunstancias invencibles á defender proposiciones, que su noble franqueza habia declarado odiosas; proposiciones que ponian á la Iglesia, y por consiguiente al Estado en peligro, por un despique de unos cortesanos vestidos en obispos, se hallaba verdaderamente *apprehensus inter angustias*; y para salir de este apuro tomó el partido de declarar que *la asamblea nada habia declarado*: de modo que ni la fe, ni la conciencia entraban para nada en este negocio.

<sup>1</sup> No se hablaria de otro modo del simbolo de los Apóstoles. Pero el rey se encuentra en contradiccion manifiesta consigo mismo, pues que habia empeñado su palabra real de que permitiría sostener la afirmativa y negativa sobre estas máximas fundamentales y eternas.... de ayer.

<sup>2</sup> Teniendo todo soberano católico un derecho evidente de dirigir al Papa esta misma frase, seguirá que todas las Iglesias son infalibles, excepto la Iglesia romana, y que el Papa es demasiado ilustrado para dudar de ello.

Quando el lord Mansfield, uno de los mayores juriconsultos de Inglaterra, decía á los jurados que iban á juzgar á un libelista: « Cuidado, señores, que aquí no os habeis juntado para declarar si el acusado es ó no es culpable » de libelo; porque en este caso seríais jueces. Lo único » que os toca hacer es pronunciar pura y simplemente » si el acusado ha compuesto ó no el libro de que se tra- » ta. A mí me pertenece despues decidir si este libro es » libelo. »

Los jurados entonces le respondieron: « Vuestra Señoría se burla de nosotros; cuando declaramos á un » hombre culpable de robo ó de asesinato premeditado, » indudablemente calificamos el crimen; pero en vuestro » sistema, aquí no podemos pronunciar ni culpable ni no » culpable; porque la publicacion de un libro no es un » crimen; y solo llega á serlo por la cualidad del libro; » y así á nosotros es á quienes toca decidir si este libro » es libelo. — Nada menos que eso, replicó el célebre » presidente del banco del rey; porque la cuestion de » saber si un libro es libelo, es una cuestion de derecho, » y ninguna cuestion de derecho puede ser de la compe- » tencia de los jurados. Decid, pues, si el acusado ha » compuesto el libro; solo esto se os pregunta, y yo no » propongo mas cuestion que esta. » — Entonces los ju- » rados puestos en este estrecho por el despótico Lord, » pronunciaron sobre su palabra de honor, que el acusado no » habia compuesto aquel libro, y esto en presencia del mismo » acusado que declaraba lo contrario <sup>1</sup>. Yo creo que si lo » hubiesen pensado bien, aun hubieran declarado, que ni » siquiera habia soñado semejante delito <sup>2</sup>.

Bossuet sabia que la asamblea de 1682 habia pronunciado, sobre la fe y sobre la conciencia, como los jurados ingleses sabian igualmente que aquel hombre habia publicado tal libro; pero hay momentos embarazosos en la vida, en los cuales el hombre de talento, cuando ya no puede retroceder, sale del apuro como puede. Compadezcamos á aquel grande hombre; pues ya una vez em-

<sup>1</sup> Sobre este singular procedimiento inglés pueden verse las notas de M. Heron sobre las famosas cartas de Junius, en 8<sup>o</sup>, t. 2.

<sup>2</sup> *Nec per somnium*. Supra.

barcado con otros que no se le parecen, era preciso que remase con ellos.

Es una verdad desagradable, pero en fin es una verdad, que en la defensa de la declaración, arrastrado Bossuet, por la naturaleza del objeto, y por el movimiento de la discusión, adoptó sin percibirlo el modo protestante. Es observación del cardenal Orsi, y muy fundada. « No hay, dice, un griego cismático, ni un obispo anglicano que no adopte con empeño <sup>1</sup> las interpretaciones que Bossuet da á los pasajes de la Escritura y de los padres, de los cuales se sirve para sostener la supremacía del Papa. Su método es proponerse los textos que citamos en favor de la prerogativa pontificia, como objeciones que debe refutar; y por el contrario los textos que los herejes emplean contra el dogma católico, y que procuramos concordar con nuestra doctrina, Bossuet los toma y nos los da como reglas ciertas de interpretación en el exámen de los textos de la Escritura y de la tradición; método que en teología puede llevarnos muy lejos <sup>2</sup>. »

Es cierto que Bossuet da lugar á esta reconvención, lo que únicamente decimos en honor de la verdad. Él juega con los textos uno tras de otro, que es el método eterno de los protestantes: « No hay una verdad religiosa, añade sabiamente el mismo cardenal, que los herejes no hayan impugnado con textos de la Escritura y de los padres. Los escritores galicanos, atacando de este modo á la supremacía del Papa, no han sido ni mas felices ni mas concluyentes; porque no se debe razonar por uno ó dos textos sueltos, sino por el conjunto de todos ellos explicados por la tradición <sup>3</sup>. »

Este espíritu de sofistería, tan poco digno de Bossuet,

<sup>1</sup> *Utroque pollice*. Expresion elegante tomada de Horacio (*Epist.* 1, 18, 66).

<sup>2</sup> *Qua methodo semel admissa, nemo non videt quanta perturbatio in res theologicas invehatur* (*Orsi*, t. 1, cap. 21).

<sup>3</sup> Yo me tomaré la libertad de añadir, y por el estado actual de la Iglesia universal, lo que ningun prudente escritor se permitirá llamar abusivo. Mas arriba hemos citado á Pascal hablando en el mismo sentido. — Véase á Orsi en la obra citada, t. 3, lib. 2, cap. 3, p. 18, y allí se verán los dos textos de Bossuet en oposición.

puede muy bien conducirse á olvidar lo que ya habia dicho, lo cual no deja de tener sus inconvenientes en algunas circunstancias. Por ejemplo, si en el calor de la disputa quiere probar que la España y la Escocia reunidas á alguna parte considerable de Italia y de Alemania, nada prueban con su disentiendo contra la legitimidad de un Papa reconocido por el resto del mundo católico, llama á todos estos países *una pequeña porción del catolicismo*. Mas si en otra parte quiere probar que el tercer concilio de Constantinopla no podia ser tenido por ecuménico, antes que la Iglesia de España hubiese adherido libremente á él, despues de un exámen suficiente, entonces llama á la Iglesia de España *sola, una tan grande porción de la Iglesia católica* <sup>1</sup>.

De otro modo habla cuando defiende la verdad; mas este método protestante trae su vicio del asunto. Como los cuatro artículos son protestantes por esencia, por poco que se añada á ellos, en fuerza de este movimiento polémico, que arrastra á todos los hombres mas allá del punto matemático de la verdad, insensiblemente se halla trasportado á la escuela protestante.

Lo que hay de seguro es, que para cualquier católico que no esté muy instruido y prevenido, *la defensa de la declaración es un libro malo*.

Muy pronto oiremos decir al mayor magistrado del último siglo, hablando de la defensa, que seria *sensible saliese á luz*; y esto nos autoriza para decir que *es muy desagradable que haya salido*.

« En el interín veamos otras sutilezas. Quiere, según dice, *revelarnos* el misterio de la declaración galicana <sup>2</sup>. Los padres franceses (*¡ los padres!...*) jamás han decretado que el Papa no es infalible <sup>3</sup>. Pero no se le hace

<sup>1</sup> Orsi, *ibid.*, lib. 5, cap. 21, p. 98.

<sup>2</sup> *Gallicana declarationis arcánium*. Coroll. defens. § 8.

<sup>3</sup> *Gallicanos patres non id edixisse ne romanus Pontifex infallibilis haberetur*. La palabra *edixisse* es curiosa, y lo mas curioso aun es, que en el mismo lugar donde nos quiere descubrir el grande *arcano* de la deliberación Galicana, olvidando Bossuet que la asamblea nada ha decretado, deja caer de su pluma estas palabras, decisivas: *Quo dogmate constituto*, á las cuales nada se

» injuria en tratar sus decisiones como las de los concilios generales. Estos son incontestablemente infalibles; y sin embargo en el caso que se dudase si algun concilio es ecuménico, no habría otra regla para decidir la cuestion sino el consentimiento de la Iglesia. Téngase por cierto, si se quiere, que el santo Padre, hablando *ex cathedra*, es infalible; mas pudiéndose dudar si ha hablado con todas las condiciones requeridas para ello, no será definitivamente seguro que ha hablado de este modo, sino cuando el consentimiento de la Iglesia ha venido á unirse á su decision<sup>1</sup>. »

« Si está explicacion, añade Bossuet, es del gusto de Roma, y puede ser útil á la paz, no creo deberme oponer á ella<sup>2</sup>. »

Los padres de 1682 jamás soñaron en este sutil acomodamiento, y yo solamente lo refero para manifestar el embarazo en que se hallaba un grande hombre.

Por lo demas se ve en él con placer aquella conviccion interior que lo atraia siempre á la unidad, y la comparacion tan notable de los decretos de un concilio ecuménico con los del Papa. De lo cual se sigue que la bula, por ejemplo, de Leon X, *Exurgat Dominus*, lanzada contra Lutero, no admitia mas que una sola objecion: *El Papa no ha hablado ex cathedra*, así como el

podria añadir, si él mismo no hubiese dicho algunas líneas mas arriba: *Placuit illud pro certo figere*.

<sup>1</sup> *Ast cum dubitari possit, num pro cathedra dixerit, adhibitis omnibus conditionibus, ultima nota ac tessera sit Pontificis ex cathedra docentis cum Ecclesie consensus accesserit* (Bossuet, *ibid.*, § 8). Este texto encierra una anfibologia notable; porque puede traducirse: *Mas cuando se puede dudar si el Papa ha hablado ex cathedra; ó bien como yo he traducido: Mas pudiéndose dudar si el Papa, etc.*, lo cual es muy diferente. Y como no puede suponerse que un hombre como Bossuet haya incurrido en una oscuridad voluntaria, yo no veo aquí mas que un defecto de estilo, que se suele escapar á todos los escritores, ó bien que el texto se ha alterado despues de la muerte del ilustre autor, como hay muchas pruebas de ello.

<sup>2</sup> *Id si Romæ placeat, pacique profuturum sit, haud quidem contradixerim. Ibid.*, § 8.

concilio de Trento no admitia mas que la sola objecion de decir: *No es ecuménico*.

No se trata pues ya mas que de saber *qué personas, y qué número de entre ellas, tenían derecho de proponer esta duda*. La decision, segun se vé, se halla muy adelantada, luego que se fija exactamente el problema.

El último historiador de Bossuet nos ha hecho observar « la atencion delicada y cuidadosa de este grande hombre en no nombrar los cuatro artículos en su disertacion preliminar, lo cual, añade, era por respeto á Luis XIV, y por los empeños que habia contraido con la corte de Roma; sin dejar por eso de expresar la doctrina contenida en ellos, y de apoyar su verdad sobre las máximas y las autoridades mas incontestables;... y como esta doctrina en nada se diferencia de la que se conoce en toda la Iglesia bajo el nombre de *parecer de la escuela de París*, no habiendo sido condenada esta opinion, tampoco puede serlo la otra<sup>1</sup>.

Con todo el respeto que profeso á este ilustre historiador, no puedo menos de observar, que Bossuet hace aquí una figura enteramente indigna de él: porque en la suposicion de que estas dos doctrinas sean idénticas, lo que se acaba de leer equivale á lo siguiente: « Yo no defiendo (me complazco en repetirlo con frecuencia) los cuatro artículos, antes bien los abandono formalmente; solamente defiendo la doctrina de los doctores de París, que es idénticamente la misma que la de los cuatro artículos. » No hay medio: ó Bossuet no creia la tal identidad de las dos doctrinas, ó no hay razon alguna para creer á Bossuet sobre este punto.

Esta discusion tan á cargo de un grande hombre, es á la verdad muy desagradable; ¿pero qué se há de hacer? Culpeámos á los cuatro artículos, que la han causado necesariamente.

<sup>1</sup> *Hist. de Bossuet*, Documentos justificat. del lib. 6, t. 2, p. 397 y 400.